

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-1960 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, con fecha 2 de febrero de 2015, por el que se aprueban las tablas salariales correspondientes al año 2015.*

Código 39000475011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, con fecha 2 de febrero de 2015, por el que se aprueba las tablas salariales correspondiente al año 2015 para el personal laboral del referido sector y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2015.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

**ACTA 8/2014 DE LA MESA NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE
CANTABRIA**

ASISTENTES:

Por CNT:

Fidel Manrique Garrido

José Manuel Fernández Salas

José Manuel Hermosa de los Ríos

Magdalena Hermosa de los Ríos

Por CC.OO.:

Joaquín Bonet Maza

Por UGT:

José Alberto del Hoyo Cuesta

Por ASEFUCA:

Antonio Mantecón Soberón

Alberto Ruíz-Capillas Tapia (Asesor)

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 2 de febrero de 2015, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº4, Planta 3ª, la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba.

La reunión se celebra con el objeto de proceder a la revisión de las Tablas Salariales del Convenio, actualizándolas para el año 2015, las cuales son presentadas por el Secretario de la Comisión y –una vez revisadas por los presentes- son aprobadas por unanimidad, procediéndose a su firma para su registro ante la Autoridad Laboral y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:20 horas del día de la fecha.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Salario Base Convenio

Número de viviendas	Año 2015
	Euros/mes
De 1 a 10 viviendas	903,51
De 11 a 20 viviendas	934,32
De 21 a 30 viviendas	962,40
De 31 a 40 viviendas	990,57
De 41 a 60 viviendas	999,98
De 61 a 80 viviendas	1.013,38
De 81 a 100 viviendas	1.033,44
De 101 a 120 viviendas	1.048,93
De 121 a 140 viviendas	1.064,67
De 141 a 160 viviendas	1.080,64
De 161 a 180 viviendas	1.096,84
De 181 a 200 viviendas	1.113,29
De 201 en adelante	1.130,00

HORAS EXTRAORDINARIAS

Número de viviendas	Año 2015
	Euros/hora
	Normal Festivo
De 1 a 10 viviendas	10,95 12,77
De 11 a 20 viviendas	11,31 13,22
De 21 a 30 viviendas	11,65 13,61
De 31 a 40 viviendas	11,99 13,98

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

De 41 a 60 viviendas	12,12 14,12
De 61 a 80 viviendas	12,27 14,32
De 80 a 100 viviendas	12,51 14,63
De 101 a 120 viviendas	12,71 14,82
De 121 a 140 viviendas	12,88 15,04
De 141 a 160 viviendas	13,09 15,26
De 161 a 180 viviendas	13,29 15,49
De 181 a 200 viviendas	13,47 15,71
De 201 en adelante	13,75 15,97

ANEXO II

COMPLEMENTOS SALARIALES

Calefacción y/o agua caliente:

- Combustibles sólidos..... 129,02 €/mes
- Combustibles Líquidos o gaseosos 49,15 €/mes

Complemento consolidado de antigüedad

- Por cada trienio completo al 31.12.2003 18,80 €/mes
- Por cada año o fracción que faltara para cumplir el trienio al 31.12.2003 6,27 €/mes

Complemento de basuras por cada propietario 4,10 €

ANEXO III

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

SALARIO MENSUAL 2015

RETRIBUCIÓN ANUAL

(14 PAGAS)

847,20 EUROS

11.860,77 EUROS

2015/1960

CVE-2015-1960